



BOLETIN INFORMATIVO

"(1816 – 9 de Julio – 2009) En víspera del 193° Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Nº 53

LA PLATA, miércoles 8 de julio de 2009.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 400, DECRETANDO NULIDAD DEL ACTA DE COMPROBACIÓN Y ABSOLVIENDO COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A.C.O.
 - * RESOLUCIONES Nº 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910 Y 2911, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 16 de febrero de 2009.

VISTO el expediente Nº 21.100-790.972/06, correspondiente a la causa contravencional Nº 3.149, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A.C.O., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 2, no cumple con los requisitos exigidos por la Disposición dictada el 25 de octubre de 2004 por la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada publicada en el Boletín Informativo Nº 62 del 3 de diciembre de 2004; en virtud de carecer de numeración identificatoria, no haber sido emitida por la Autoridad de Aplicación y haber sido labrada por personal ajeno al citado Organismo;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley Nº 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 2, labrada el 6 de enero de 2006, en la localidad de Ciudadela Sur, partido de Tres de Febrero, por carecer de los requisitos de

validez establecidos por la Disposición de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicada en el Boletín Informativo N° 62 del 3 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A.C.O., con domicilio real en calle Boquerón N° 382 de Ciudadela y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditarla falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo de Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 400.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-12.169/07, cuerpos I y II, con su alcance I y sus agregados N° 21100-122.212/07, N° 21100-343.593/08 y N° 21100-413.648/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 6366 de fecha 5 de febrero de 2008 la señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Jorge Alberto FALCÓN, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso a) y 120 incisos k) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechaza la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Jorge Alberto FALCÓN, Legajo Personal 144.302, contra la Resolución N° 6366 de fecha 5 de febrero de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2905.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-375.560/05, cuerpos I y II, con sus agregados N° 21100-464.739/05 y N° 21100-571.255/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4988 de fecha 27 de agosto de 2007 señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente 1° Marcelo Fabián SALINAS, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos k) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1° Marcelo Fabián SALINAS, Legajo Personal 19.572, contra la Resolución N° 4988 de fecha 27 de agosto de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2906.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 1 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-189.187/08, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3483 de fecha 29 de agosto de 2008 la señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Subteniente Eduardo Vicente ROJO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Eduardo Vicente ROJO, Legajo Personal 131.541, contra la Resolución N° 3483 de fecha 29 de agosto de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2907.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de julio 2009.

VISTO el expediente N° 21100-422.406/05 con su agregado N° 21100-438.670/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2537 de fecha 16 de julio de 2008 la señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Luís Oscar ZALAZAR, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Luís Oscar ZALAZAR, Legajo Personal 138.538, contra la Resolución N° 2537 de fecha 16 de julio de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2908.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-961.739/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3881 de fecha 1 de octubre de 2008 la señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Mariano Pablo MONTENEGRO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a) y I) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Mariano Pablo MONTENEGRO, Legajo Personal 146.573, contra la Resolución N° 3881 de fecha 1 de octubre de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2909.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-748.958/06 cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-181.522/08, y

CONSIDERANDO;

Que mediante Resolución N° 2089 de fecha 23 de junio de 2008 la señora Auditora General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente 1° Luis Alejandro ACOSTA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 1187 inciso a) del Decreto 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación y planteo de prescripción;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos a fin de revertir las conclusiones a las que arribó la señora Auditora General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación y planteo de prescripción interpuesto por el Teniente 1º Luis Alejandro ACOSTA, Legajo Personal 21.277, contra la Resolución N° 2089 de fecha 23 de junio de 2008, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2910.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-362.592/00 con su agregado N° 21100-585.296/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia N° 416 de fecha 27 de abril de 2004 el Tribunal de Ética declaró exento de sanción al ex Oficial Inspector Jorge Daniel LENCINA;

Que contra dicho acto el Auditor Adjunto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado por extemporáneo mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2004;

Que notificado del aludido decisorio interpuso recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno dictamina que no resulta admisible la apelación intentada, toda vez que no habiendo sido articulado oportunamente el recurso de reconsideración, no resulta admisible la apelación intentada;

Que por su parte y a la luz de lo normado por el artículo 74 del Decreto N° 7647/70 se advierte que la decisión adoptada no adolece de vicio alguno que la demude;

Que atento ello opina que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por improcedente la vía recursiva intentada, puntualizándose que no importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la normativa referida;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y N° 13.201;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Auditor Adjunto, contra la Sentencia N° 416 de fecha 27 de abril de 2004, haciéndose constar que tampoco importa una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2911.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Oficial de Policía Legajo N° 171.034 SEGOVIA, Jonathan Mauro, perteneciente a la Comisaría de La Plata 16ta. – Villa Ponzatti, por Inf. Art. 109 inciso "a" y 110 "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-06-09.

Oficial de Policía Legajo N° 001.257 CABRERA, Darío Marcelo, perteneciente a la Estación San Martín Policía Buenos Aires 2, por Inf. Art. 109 inciso "a" y 110 "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-07-09.

Oficial de Policía Legajo N° 164.892 OJEDA, Juan Alberto, perteneciente a la Comisaría La Matanza Noreste 6ta. – Villa Recondo, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-07-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



POLICIA

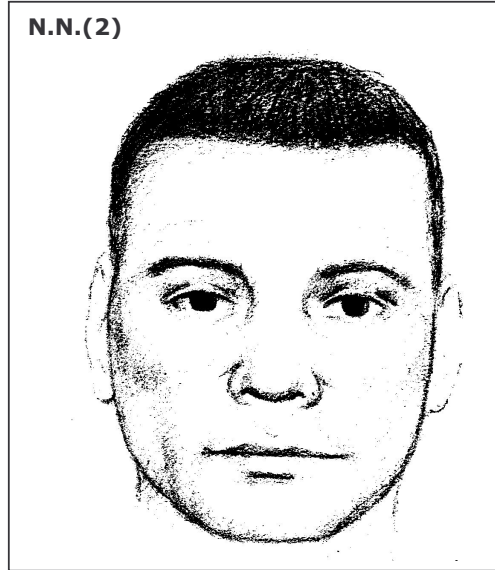
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 32 años, altura 1,70, peso 85 a 90 Kg., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 40 a 45 años, altura 1,70, peso 80 Kg., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Federico Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 14.151/09, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. BAIVERO NICOLÁS. Expediente Nº 21.100-619.186/09.

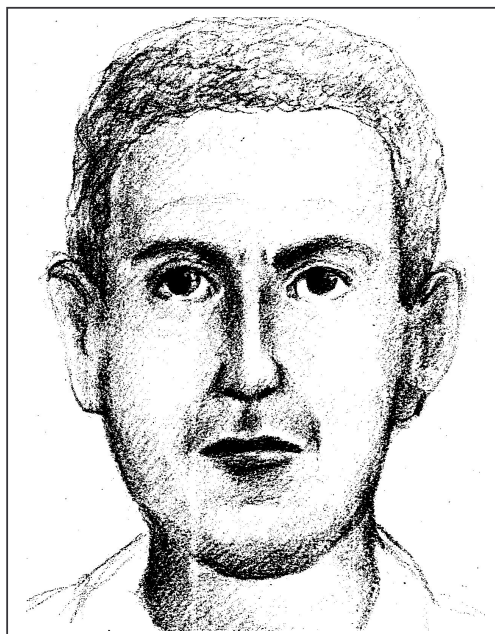
N.N.(1)



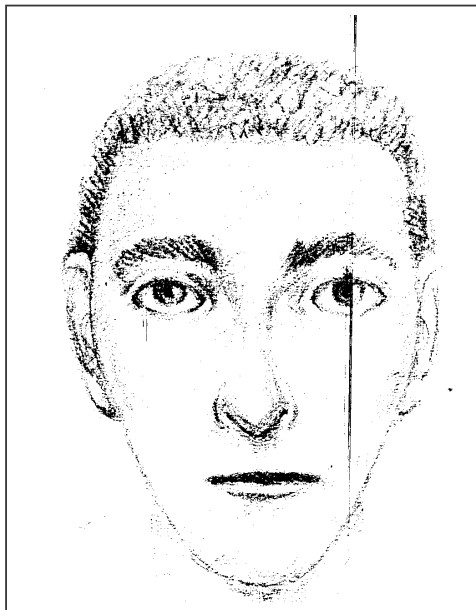
N.N.(2)



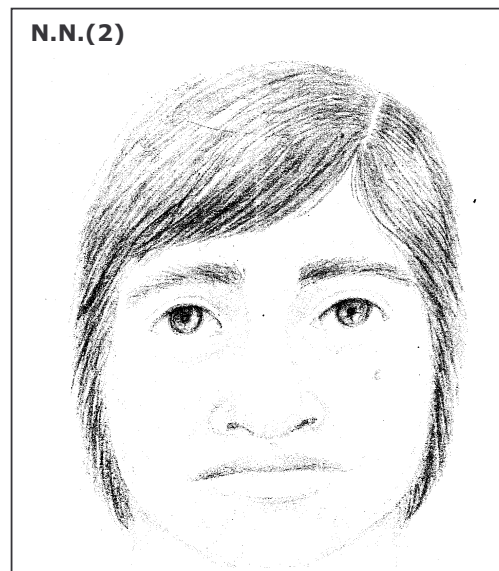
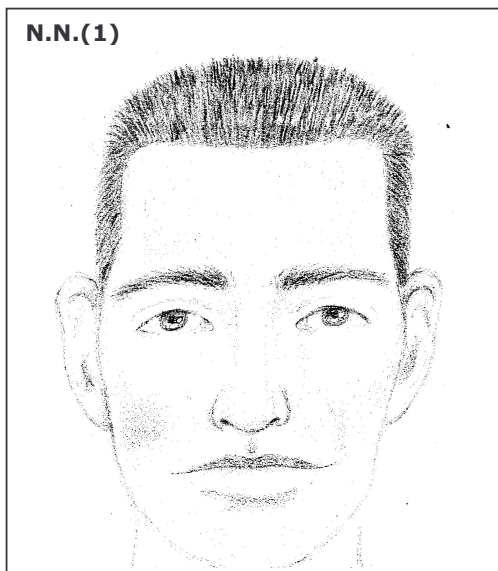
2.- N.N.: como de 40 años, altura 1,80, peso 80 Kg., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo del Dr. Federico Atencio ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 14.157/09, caratulada "ROBO". DTE. DURAND MARÍA SOLEDAD. Expediente Nº 21.100-619.185/09.



3.- N.N.: como de 18 años, altura 1,72 a 1,73, cutis oscuro, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 13.537/09, caratulada "ROBO CALIFICADO". DTE. GUSMEROTTI JOSÉ LUIS. Expediente N° 21.100-618.149/09.



4.- N.N.: como de 22 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 a 85 Kg., cutis blanco, cabello negro con claritos, ojos oscuros. N.N.(2): como de 35 años, altura 1,75, peso 100 a 110 Kg., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Intervienen U.F.I. y J. N° 11 y Juzgado de Garantías N° 2, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 017.897-09, caratulada "AMENAZAS - SANDILLU NORBERTO ERNESTO". Expediente N° 21.100-619.187/09.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- REBOREDO MARCELO ALEJANDRO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino overo negro y un equino picazo, ambos con marca. Solicitarla Comisaría Pilar 3ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Distrito Pilar. Expediente N° 21.100-618.152/09.

2.- GARCÍA PASCUAL ALFONSO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua colorada, pata derecha blanca de 10 años de edad, una estrella en la frente, con marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada Ezeiza. Expediente N° 21.100-618.151/09.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- CANTERO ROSA ESTER: HURTO". Búsqueda de un caballo overo negro de 4 años de edad, 1,60 de altura desde su cruz, corte en su oreja, con marca en su muslo trasero izquierdo. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100-618.150/09.